

VILLA PARANACITO, 23 de Abril de 1.986.-

## VISTO:

Lo expresado en Expediente N°027/86 por la Cooperadora y Dirección de la Escuela N°14 "Fray Mocho" de A° Santos Grande, donde solicitan un subsidio reintegrable de  $\$ 120.-$  (australes ciento veinte) para abonar los haberes del conductor escolar.-

## CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora de esta Escuela no puede afrontar de inmediato el pago al Señor conductor.-

Que aún no ha sido nombrado por las autoridades competentes y que cumple con regularidad sus funciones.-

Que la falta de pago provocaría el abandono del servicio, con los trastornos que ello provocaría a esa Escuela.-

POR ELLO,

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorguese a la Cooperadora de la Escuela N° 14 "Fray Mocho" de A° Santos Grande , la suma de australes ciento veinte(//  $\$ 120.-$ ) con destino a afrontar compromisos del servicio de lancha escolar.-

Artículo 2°: El subsidio otorgado será de carácter reintegrable, en un plazo de 60 (sesenta) días.-

Artículo 3°: Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el correspondiente libramiento.-

Artículo 4°: Impútese el Gasto a : Acción Social - Sector 3 - Partida Princial 02- Partida Parcial 032- Partida Subparcial 01.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas.-

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH  
PTE. JTA. FCO. DE VILLA PGTO.

EVA IRENE QUEIRO  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER,  
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS